

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.

11 MAR. 2021

Sin que sea menester proveer como recurso de reposición y en atención a lo señalado por el apoderado en su escrito, se dispone:

1.- Por secretaría agéndese una **UNICA** cita al apoderado JOSE AFANADOR SANCHEZ o a su dependiente para que comparezca al despacho hasta por el término de UNA (1) HORA a revisar y tomar las copias necesarias del incidente de nulidad, advirtiéndose que en caso de no comparecer no habrá re agendamiento de cita.

2.- A partir del día siguiente a la fecha en que haya comparecido el apoderado o su autorizado, comenzara a correr el término de los TRES (3) DIAS ordenados en el auto que milita a folio 14 del cuaderno 4.

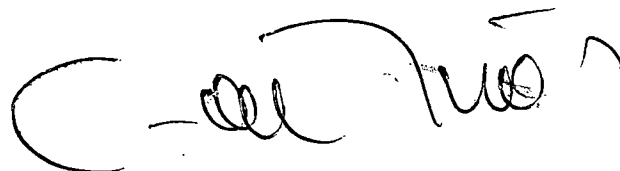
Déjense las constancias respectivas. Secretaria controle el término.

3.- Se le indica al apoderado que no es posible expedir copias VIRTUALES, de todo el expediente, toda vez que el C.S.J., aún no ha dispuesto el plan de digitalización. Si estima necesario las copias de la totalidad del expediente deberá sufragar los gastos necesarios, los cuales una vez cancelados se enviara a la oficina de fotocopiado para que proceda a la reproducción del expediente.

4.- En el anverso del folio 10 del cuaderno del incidente de nulidad claramente se expresa el correo del apoderado de la parte demandada gerencia@bolivarlegalgroup.com, por lo que no es cierto que el citado apoderado ^{NV} haya indicado su correo.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN
(2)

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 3 12 MAR. 2021
Hoy
La Sria.
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

YRP.-

RAD. 110013103004201900448

FL.56

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

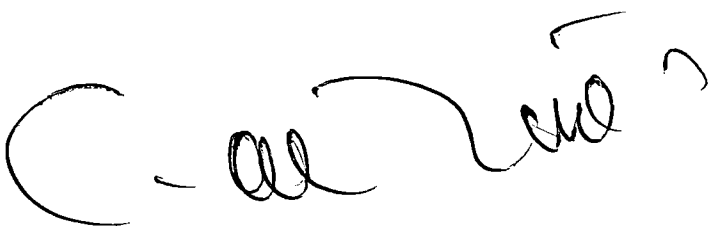
10.1 MAR. 2021

Agréguese a los autos y para los fines pertinentes téngase en cuenta el embargo de REMANENTES informado por el Juzgado 28 Civil del Circuito de Bogotá, mediante oficio No. 287 del 11 de febrero de 2021.

Lo aquí dispuesto comuníquese al Juzgado antes citado.
Ofíciase.

Notifíquese

El Juez,


GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(2)

<u>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</u> <u>DE BOGOTA D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 3 Hoy 12 MAR. 2021 La Sria. NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
--

YRP.-

